

embargados los siguientes bienes: derechos del arrendatario financiero sobre el vehículo objeto de leasing, marca ERF matrícula MU-0608,CD, propiedad de la mercantil demandada Siotrans, 2R, S.L. Y en orden a su efectividad se acuerda librar el correspondiente oficio al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Se acuerda la publicación de esta resolución por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de notificar la misma a la mercantil demandada dado el paradero desconocido de la misma.

Entréguense los despachos al Procurador a fin de que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 612.1 in fine de la L.E.C.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Siotrans 2R, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 1251 Artículo 131 Ley Hipotecaria 1.008/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401861/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 1.008/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Manuel Escobar Martínez, doña María Dolores Martínez Manzano.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 1.008/2000 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Manuel Escobar Martínez, María Dolores Martínez Manzano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de abril de 2002 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

**Primero.-** Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segundo.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**Tercero.-** Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**Cuarto.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**Quinto.-** Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

**Sexto.-** Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

**Séptima.-** Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

### Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vivienda dúplex adosada en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Tabala, con fachada principal y acceso independiente desde la Travesía de Juan Carlos I.

Distribución: salón-comedor, cocina, despensa, lavadero, recibidor, aseo, baño, distribuidor, tres dormitorios y terraza.

Superficie construida de noventa y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados y superficie útil de setenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; la edificación ocupa en planta 52,12 metros cuadrados.

Dispone de un garage junto a su linde izquierda, accesible desde la vivienda de 14,73 metros cuadrados.

La superficie de parcela de esta vivienda, es de 67,71 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 90 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 19, finca número 6.920, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Murcia 7.

El valor a efectos de subasta es de 14.922.000 pesetas, 89.683,03 €€

Dado en Murcia, 16 de enero de 2002.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 1336 Pieza separada de quiebra sección 4.<sup>a</sup> 248/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0500118/1999.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.<sup>a</sup> 248/1997.

Sobre pieza separada de quiebra sección 4.<sup>a</sup>

De Banco Santander Central Hispano, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, Caja de Madrid, Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario.

Procurador: don Miguel Ángel Artero Moreno, doña Marita Martínez Navarro, don Francisco Javier Berenguer López, don Carlos Jiménez Martínez.

Contra Europa Resetec, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Europa Resetec, S.L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos por graduación, el próximo día 9 de abril de 2002 y hora de las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los Síndicos para que dicho día tengan formados los cuatro estados ordenados en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 31 de diciembre de 2001.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 1255 Juicio ejecutivo 990/1996.

Número de identificación único: 30030 1 0500125/1996.

Juicio ejecutivo 284/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Hispamer Servicios Financieros, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Ambrosio Martínez Sánchez Servicios Odontológicos de Alicante, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 990/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A. contra Ambrosio Martínez Sánchez y Servicios Odontológicos de Alicante, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo de 2002 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio de 2002, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de julio de 2002, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Local comercial en planta baja, con sótano en el subsuelo en el edificio sito en Murcia, con fachada principal a calle González Adalid, número uno y también a la calle Marín Baldo, por donde tiene su acceso. Ocupa una superficie construida el sótano de 22,36 metros cuadrados y el local comercial 40,09 metros cuadrados. Linda, el local comercial: Norte, local dos; Sur, calle de Marín Baldo; Este, calle González Adalid, y Oeste, edificio Tahader; y el sótano: Norte, Sur y Poniente, igual que el local comercial y por el Este, con porción segregada del mismo y vendida a Jesús Sánchez Blaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al folio 167, libro 227, finca 16.410.

Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 pesetas (96.161,94 euros).

Dado en Murcia, 15 de enero de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 1259 Juicio ejecutivo 284/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0500153/2000.

Juicio ejecutivo 284/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería y Málaga SCC (Cajamar).

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Bartolomé Nicolás Cánovas, doña Carmen Torres Flores.